



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE MOIÀ Y LA ASSOCIACIÓ DE BOTIGUERS Y COMERCIANTS DE MOIÀ (ABIC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLA DE DINAMITZACIÓ COMERCIAL MOIÀ 2021

Moià, a la fecha de firma del presente convenio

REUNIDOS

De un lado el Sr. Dionís Guiteras y Rubio, en su calidad de Alcalde – Presidente del Ajuntament de Moià; en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

Del otro, la Sra. M^a Dolors Vives Padrisa en su condición de representante de la entidad Agrupament de Botiguers y Comerciants de Moià (en adelante Associació ABIC), entidad con CIF G-63116263 y registrada en el libro de asociaciones empresariales del Departament de Justícia de Catalunya.

Actúan delante mío, el sr. Francesc de A. Serras Ortuño, secretario del Ajuntament de Moià, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Las entidades representadas coinciden en la voluntad de favorecer la dinamización del comercio integrado en el tejido urbano, en el ámbito de actuación del municipio y en la transformación de esta área de actuación en un centro comercial cívico y de al servicio de los ciudadanos de Moià.

II.- Esta voluntad se concreta en el compromiso de las partes, dentro sus respectivos ámbitos competencias, de colaborar en el comercio de Moià para poner en funcionamiento y mantener los instrumentos que tiendan a un más alto grado de integración operativa como forma de aumentar la competitividad del su tejido comercial, así como de fomentar y apoyar la contratación por parte de la asociación de comerciantes de una gestión profesionalizada (sea de persona física o jurídica) para la ejecución del plan de actuaciones anual de la asociación.

III.- Es voluntad de las partes firmantes establecer un compromiso por tal de poner en marcha los mecanismos e instrumentos concertados, útiles al objetivo común de consolidar el centro comercial urbano del municipio de Moià y potenciar la figura de una gestión profesionalizada para la ejecución del plan de actuaciones anual de la asociación.

IV.- Que la asociación ABIC, en el marco del proyecto de dinamización del comercio y servicios del municipio y conjuntamente con el Ajuntament de Moià ha organizado durante el año 2021 diversas actuaciones de dinamización del comercio urbano.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

V.- Que el Ajuntament de Moià quiere asumir el compromiso de subvencionar parte del coste de las actividades organizadas por la Agrupació de Comerciants y Botiguers de Moià en el marco de este proyecto de dinamización comercial del municipio.

VI.- Que el artículo 7 del Pla estratègic de subvencions para los años 2020-2023 del Ajuntament de Moià prevé la posibilidad de otorgar una subvención por adjudicación directa cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general inicial del Ajuntament o en modificaciones de créditos aprobadas por pleno.

VII.-Que el Ajuntament formaliza el presente documento en ejercicio de la competencia que le ve atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ajuntament de Moià y la asociación ABIC están interesados a colaborar en el pla anual de dinamización comercial al municipio de Moià.

PACTAN:

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de este convenio es establecer un acuerdo de colaboración entre el Ajuntament de Moià y la asociación ABIC por lo que hace a la planificación, gestión y seguimiento del proyecto de dinamización comercial del municipio durante el año 2021.

El Ajuntament de Moià y la asociación ABIC se comprometen a establecer criterios de actuación estable y conjunto para determinar estrategias de futuro y definir el régimen de planificación, gestión y ejecución de las actuaciones encaminadas a la modernización y dinamización del sector comercial local como elemento de cohesión social.

Se justifica el interés social de la subvención objeto de este convenio dado que se da soporte a un modelo de comercio que se caracteriza por un equilibrio de formatos de oferta y por disponer de un gran número de empresas familiares y pequeñas empresas que actúan como factor de cohesión social y contribuyen en la movilidad sostenible. En la medida que se trata de un comercio basado en la proximidad, deviene también un elemento de convivencia, seguridad, ciudadanía, integración y progreso económico y social.

SEGUNDO.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta al día 31/12/2021.

TERCERO.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio el beneficiario asume las obligaciones siguientes:



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

1. La asociación ABIC se obliga a la contratación de una gestión profesionalizada (sea de persona física o jurídica) para la ejecución del pla de actuaciones anual de la asociación.
2. La entidad ABIC se obliga a ejecutar acciones y justificar gasto correspondiente a la contratación de una persona física o jurídica para la gestión profesional de la dinamización comercial del centro comercial urbano por un importe mínimo de 2.100 € (dos mil cent euros).
3. La asociación de comerciantes del municipio ABIC se compromete al financiamiento del resto de gastos que se generen en el desarrollo de las actividades de dinamización comercial objeto de este CONVENIO.
4. Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ajuntament o por las entidades que dependen, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
5. Los beneficiarios habrán de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ajuntament y habrá de cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
6. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los términos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ajuntament.
7. Las asociaciones y fundaciones por poder ser beneficiarias de subvenciones habrán de estar inscritas en el correspondiente registre oficial.
8. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha estado subvencionada por el Ajuntament.
9. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que devinieran obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, habrán de incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.
10. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ajuntament.

CUARTO.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL AJUNTAMENT.

Mediante el presente convenio el Ajuntament asume las obligaciones siguientes:



Ajuntament de Mojà

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Mojà
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moja.cat

El Ajuntament de Mojà se obliga a aportar mediante el presente convenio una asignación económica de 2.100 euros (dos mil cent euros) por el cumplimiento del pla de dinamización comercial de Mojà.

QUINTO.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ajuntament a través de la Regidoria de Comercio y Promoció Econòmica subvencionará a la asociación ABIC con un importe de 2.100 € (dos mil cent euros) por colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 02 4300 48000 del presupuesto municipal vigente.

SEXTO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Se en tendrá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/ària.

SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución del pla de dinamización anual de la asociación ABIC, la cual se llevará a cabo entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2021.

OCTAVO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El/la beneficiario/ària habrá de justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 15 de enero de 2022, mediante la presentación debidamente cumplimentada del modelo normalizado de justificación librado por el Ajuntament, donde habrá que constar:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que contendrá:

- 1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS .

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado habrán de reunir los requisitos siguientes:

1. *Ser originales o copia compulsada por el Ajuntament.*
2. *Han de ser libradas durante el año natural en que se otorgue la subvención.*
3. *Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.*
4. *Hacer referencia a los gastos generadas por la actividad objeto de subvención.*
5. *Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del*



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

expendedor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF si es el caso o mención al artículo por el cual están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá al beneficiario para corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio en la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO.- PAGO.

El pago de la aportación del Ajuntament se hará previa solicitud de la asociación ABIC en el registro general mediante los modelos normalizados y con la presentación de los justificantes que acrediten la ejecución durante el año 2021 de las acciones contempladas en el marco del proyecto de dinamización comercial del municipio.

La presentación de esta documentación se podrá llevar a cabo a lo largo de la vigencia del presente convenio, sin sobrepasar en ningún caso el 15 de enero de 2022, fecha límite para la presentación de las actuaciones incluidas en el proyecto referido.

La justificación técnica y económica de la subvención será requisito imprescindible para el reconocimiento y posterior pago de la misma, no obstante, la asociación podrá solicitar un anticipo de la subvención, el cual será por el importe del 50% de la subvención otorgada, no pudiendo pedir un nuevo anticipo sin previa justificación de la totalidad de la subvención.

DÉCIMO.- PUBLICACIÓN

El Ajuntament tramitará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Dadas Nacional de Subvenciones por tal de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ajuntament, en la tramitación de información, regulada al Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

DECIMO PRIMER.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Los/las beneficiarios/àrias habrán de comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Asimismo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

DECIMOSEGUNDO.- MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de ambas partes.

DECIMO TERCERO.- EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En el caso que la subvención no sea debidamente justificada o, en cualquier otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiera estado abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que se pudieran derivar, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOCUARTO.- REVOCACIÓN

El Ajuntament de Moià se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la entidad relacionada con la subvención concedida y las finalidades para la cual fue otorgada.

DECIMOQUINTO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del que se prevé en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
4. Les causas generales establecidos por la legislación vigente

DECIMOSEXTO.- DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

En cumplimiento de lo que se establece en los artículos 8 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que los datos recogidos se utilizarán solo para la finalidad objeto de su recogida, con la finalidad de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta subvención de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se pueden ejercer en cualquier momento en el Ajuntament de Moià (Plaça Sant Sebastià 1, 08180 Moià).

DECIMOSÉPTIMO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En las cláusulas de este convenio y a sus efectos será de aplicación lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el



Ajuntament de Moia

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moia
Telèfon: 93 830 00 00
Correu electrònic: ajuntament@moia.cat

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de las subvenciones del Ajuntament de Moia.

DECIMOCTAVO.- NATURALEZA DEL CONVENIO.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y resta excluida de la regulación contenida en la ley 9/2017, de contratos del sector público en virtud de lo que establece su artículo 6.2. las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

L'alcalde

Agrupació de Servicios y
Comerciants de Moia (ABIC)
El representeant legal

El secretari

Dionís Guiteras Rubio

M^a Dolors Vives Padrisa

Francesc de A. Serras Ortuño